



GORKA ARTOLA ALBERDI, Alcalde del Ayuntamiento de Bergara, emite el siguiente

DECRETO

Mediante Decreto de 26 de junio de 2020 se resolvió realizar la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as para responder a las necesidades temporales de limpieza, así como las bases que regirían dicha convocatoria.
En dichas bases se han detectado unos errores. Por lo tanto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Realizar las siguientes correcciones en las bases:

- En el segundo párrafo del punto 4 debería de decir lo siguiente:
Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bergara y deberán cumplir los siguientes requisitos para que no sean rechazadas:

- En el punto 6.1 debería de decir lo siguiente:

6.1.- Composición: El Tribunal Calificador del proceso de selección convocado se constituirá conforme a lo señalado en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-, así como por lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio. El Tribunal contará con un/a presidente, un/a secretario/a y los/as vocales que determine el alcalde, no pudiendo ser en ningún caso inferior a cinco. Formará parte del tribunal el jefe del servicio de euskara para valorar la prueba de euskera. La relación nominal de personas titulares y suplentes que integren el Tribunal se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con las relaciones de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, previa designación por la Alcaldía-Presidencia.

Podrá estar presente, con el carácter de observador, una persona designada por los partidos políticos con presencia en el Ayuntamiento y por los/as representantes del personal.

- En el punto 7, en la valoración del perfil lingüístico, la segunda frase debería de tener el siguiente contenido:

Dicho conocimiento podrá acreditarse mediante pruebas escritas y orales propuestas por el Tribunal. Se calificará como "Apto/a" o "No apto/a". El resultado obtenido en estas pruebas sólo será válido para esta convocatoria.

SEGUNDO: Publicar estas correcciones en la página web junto con la información sobre esta convocatoria.

Es lo que manda y firma el Alcalde, en Bergara, a 6 de julio de 2020; lo cual, yo, la Secretaria, certifico.